

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 448
Rad. : 2019-00283-00
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Apoderado Jud. Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
Demandado : LEIDY JOHANA ZULUAGA YEPES
C.C. No. 30.226.300

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., obrante a folio 80 y 81, con fijación en lista por el término de tres días, el día 15 de junio del presente año, cuyo vencimiento ocurrió el día 18 de los mismos mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

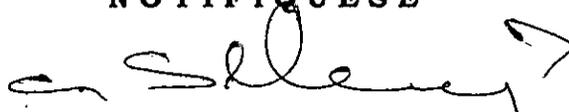
CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación, que para el día 18 de mayo del presente año, arrojó la suma de \$13.505.733,63, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona las sumas de \$884.902, correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada (flo. 76 fte y vto.), que la togada Dra. León Lizarazo no tuvo en cuenta. Queda como sigue:

Total liquidación Crédito..... \$ 13.505.733,63
Más costas del proceso \$ 844.902,00
Total Crédito más costas \$ 14.350.635,63

Total liquidación \$ 14.350.635,63. Queda aprobada hasta el día 18 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 112.

De la presente fecha. 04-108-2021.

Inhábiles _____

Secretaria _____

